

## Recomendación 32/2016

**Expediente:** 31/2015

**Fecha de emisión de la Recomendación:** 17 de noviembre de 2016.

**Extracto:**

El quejoso señaló que a principios de mes de enero de dos mil quince, aproximadamente a las ocho de la mañana uno de sus amigos de nombre “Charly” le avisó que habían matado a un vecino, por lo que se acercaron al domicilio del vecino para ver lo que pasó, en eso llegó una camioneta blanca con cinco agentes ministeriales, quienes lo detuvieron, luego lo trasladaron a las instalaciones de la entonces Dirección de Policía Ministerial, al día siguiente de su detención dos agentes lo llevaron a un cuarto que está en la planta alta, le vendaron los ojos y en varias ocasiones le colocaron una bolsa de plástico sobre la cabeza, lo que le impidió respirar y sintió que se ahogaba, lo colocaron en el piso boca arriba con los brazos hacia atrás, unos agentes se subieron sobre su pecho en tanto otros le sujetaron los pies, al tiempo que otro agente le colocó una “garra” tipo toalla en nariz y boca y le vació agua mineral por lo que nuevamente sintió que se ahogaba, al día siguiente los mismos agentes volvieron a repetir las acciones descritas con la salvedad de que esta ocasión previo a colocarlo en el piso lo envolvieron en una cobija y lo golpearon con los pies.

Se concluyó que en el expediente no hubo pruebas para acreditar afectación a los derechos humanos del quejoso, sin embargo, se acreditó que los servidores públicos a los que se requirió informe de hechos obstaculizaron la labor de investigación sobre violaciones a los derechos humanos de la Comisión, pues el contenido de sus informes fue idéntico por lo que no lo rindieron de forma personal a partir de la experiencia vivida por cada uno.

Se recomendó al Fiscal General del Estado sancionar a los dos agentes ministeriales conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 31/15. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial esta contenida en el expediente citado.